

RAWSON (CH), 20 de septiembre de 2016

**DICTAMEN N° 95/16- CF**

**Ref.** : Expediente 36.335/2016 T.C.

***Banco del Chubut S.A.***

R/ANT CONTRATACION DIRECTA A LA FIRMA WINCOR NIXDORF  
MANTENIMIENTO CAJEROS AUTOMATICOS (NOTA N° 412/16)

**Señor Presidente:**

Recibido el expediente de referencia para la intervención previa del Tribunal de Cuentas y analizados los antecedentes obrantes verifico:

Que del Acta de Comité de Compras intervenida por el Directorio (Acta 614/06/16 fechada el 16/06/2016) surge que existen dos contratos de mantenimiento de cajeros cuyos vencimientos operaron el 30/04/2016. La presentación es extemporánea.

Asimismo se plantea que la Gerencia de Sistemas ha evaluado los servicios estimando necesaria una readecuación, constando un acuerdo para pasar 10 de los cajeros de Comodoro Rivadavia que son atendidos por la firma Wincor a la atención de la firma Tellex.

En el Informe Técnico de Gerencia de Sistemas (fs. 30/35) se explicita el traspaso de 10 cajeros de la empresa Wincor Nixdorf a la firma Tellex/Prosegur dado que la firma Wincor ha evidenciado demoras en el servicio y que se ha manifestado el descontento, resultando en definitiva que el parque de cajeros automáticos para Wincor queda limitado a la atención de 63 unidades (10 unidades menos que en contrato anterior) llevándose a 44 las unidades a atenderse por la firma Tellex/Prosegur. (10 unidades más)

Observo que no se adjuntaron constancias de tal situación, no adjuntándose reclamos formulados o multas aplicadas y no consta la comunicación a las firmas involucradas.

La contratación es encuadrada en el inc. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimientos que se refiere a “aquellos servicios que por su naturaleza resulte conveniente a los intereses de la entidad...” fundando la contratación bajo análisis en la inexistencia de empresas que cubran el servicio en la zona.

El Proyecto Resolutivo (fs. 116/118) prevé la contratación por 12 meses desde el 01/05/2016 y autoriza a Gerencia de Administración a suscribir contrato con las firmas ya mencionadas por \$ 2.226.150 con WINCOR y \$ 1.362.300 con TELLEX

Sin otras consideraciones, en mi opinión la continuidad de la presente contratación será bajo la responsabilidad del contratante.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas